Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de la alcabala que se arrendare en esta junta

El dor Jorge Rez de la Cadena = dixo que se
diendo a la peticion hecha en el dicho
don Dr. Ymo de Robles en que pide que
se le de poder para la dicha que
se le hacer a dicho Ymo de Robles de la
alcabala a dinero contado en el lugar
del Arco de San Diego de esta villa
de Madrid. Y se le mande dar la
prorroga que se le pide con dos leyes
a esta ausencia de dos leyes que
tienen que se le da a otro se le da a esta
que se le da a Zr

A los Sores = dixo que le parece que
conviene que se le de la prorroga
de otra de otra de dos leyes a la
ma de Zr que se le da a esta villa
Don Sebastian de Robles dixo que le
que se le da a los Sores

Don Dr. Fando Ximenez dixo que le
que se le da a Toledo Jorge Rez

Don Ximenez de la Cadena dixo que en con forma
da de lo que dicho Sr. Dr. se le haga de
a la villa de Madrid Y se le da prorroga
y de que esta villa se le da lo que mas conve
ga en esta con de lo que se le ha de hacer en la
de Madrid

Don Pedro Negrete dixo que se conforma
con el parecer del dor Jorge Rez

Don Dr. Ymo de Robles dixo que se a quanto
don Dr. Don Ximeno de la Cadena el dicho de San
Rafael en la villa de Madrid como tenedor
acudiendo a todos los Sres que se le tiene
Ynsenalar se le salario segun y como se acudia
a este en toda su vida y se le parece
que se le pague el tiempo de su vida
para que haga la diligencia y la firma en el
Reino y no otro